

Boletín núm. P034

Ciudad de México, a 8 de junio de 2018

DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO (DTA) EN OPERACIONES DE MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En alcance al boletín número P033 de fecha 7 de junio de 2018, se aclara que no es necesario declarar la forma de pago 9 (Exento) para el DTA, toda vez que el sistema electrónico aduanero realiza en automático la validación al declarar el identificador TL con complemento USA.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.